



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 077-2020-SUNEDU/CD

Lima, 6 de julio de 2020

### VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD y el Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU/02-12, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante, la Universidad), y el Informe N° 0058-2020-SUNEDU-02-12 del 30 de abril de 2020.

### CONSIDERANDO:

#### 1. Antecedentes

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 26 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD del 24 de julio de 2019, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario respecto de su oferta académica existente con una vigencia de seis (6) años. Asimismo, el Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12<sup>1</sup>, el cual fundamentó y forma parte integrante de la referida resolución, fue publicado en el portal institucional de la Sunedu el 26 de julio de 2019.

Mediante Informe N° 0058-2020-SUNEDU-02-12 del 30 de abril de 2020, la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu (en adelante, la Dilic) informó al Consejo Directivo sobre la pertinencia de rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD.

#### 2. Sobre la rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), regula lo relacionado a los errores materiales; indicando que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Para tal efecto, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En el presente caso, de la revisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, se verificó que en su segundo extremo resolutivo dispone lo siguiente:

**SEGUNDO: RECONOCER** que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con ochenta y seis (86) programas de estudios: veintinueve (29) conducentes al grado de

<sup>1</sup> Emitido por la Dilic el 12 de julio de 2019.



*bachiller y título profesional, que incluye a los dos (2) programas no regulares con los que cuenta la Universidad, los cuales solo podrán ofertarse hasta el semestre 2019-II; (ii) veintidós (22) conducentes al grado académico de maestro; (iii) nueve (9) conducentes al grado de doctor; y, (iv) veintiséis programas de segunda especialidad, conforme se detalla en las tablas N° 72, 73, 74 y 75 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12.*

Al respecto, de la revisión del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12, así como del Formato de Licenciamiento A4 y el plan de estudio del programa académico de Educación Inicial<sup>2</sup>, presentados por la Universidad el 3 de julio de 2019<sup>3</sup>, en el marco de su procedimiento de licenciamiento institucional, se verificó que la denominación del título profesional difería de lo señalado en la Tabla N° 72 del referido informe respecto de lo siguiente:

- Se consignó que el programa académico “**Educación Inicial**” otorga el título profesional de “**Licenciado(a) en Educación Especialidad:** ”; siendo que la Universidad declaró que el título profesional es “**Licenciado(a) en Educación Especialidad: Educación Inicial**”

En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del segundo extremo resolutivo de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, según lo detallado a continuación:

DICE:

**SEGUNDO: RECONOCER** que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con ochenta y seis (86) programas de estudios: veintinueve (29) conducentes al grado de bachiller y título profesional, que incluye a los dos (2) programas no regulares con los que cuenta la Universidad, los cuales solo podrán ofertarse hasta el semestre 2019-II; (ii) veintidós (22) conducentes al grado académico de maestro; (iii) nueve (9) conducentes al grado de doctor; y, (iv) veintiséis programas de segunda especialidad, conforme se detalla en las tablas N° 72, 73, 74 y 75 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12.

DEBE DECIR:

**SEGUNDO: RECONOCER** que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con ochenta y seis (86) programas de estudios: veintinueve (29) conducentes al grado de bachiller y título profesional, que incluye a los dos (2) programas no regulares con los que cuenta la Universidad, los cuales solo podrán ofertarse hasta el semestre 2019-II; (ii) veintidós (22) conducentes al grado académico de maestro; (iii) nueve (9) conducentes al grado de doctor; y, (iv) veintiséis programas de segunda especialidad, conforme se detalla en las tablas N° 73, 74 y 75 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12; y en la siguiente Tabla de los programas de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

<sup>2</sup> El Plan de Estudios del programa académico de Educación Inicial fue ratificado mediante Resolución Consejo universitario N° 1666-2019-UNHEVAL, del 15 de abril de 2019.

<sup>3</sup> Con RTD N° 28282-2019-SUNEDU-TD.



## PROGRAMAS DE PREGRADO

N°	CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
1	P01	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN
2	P02	TURISMO Y HOTELERÍA	BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA
3	P03	INGENIERÍA AGRONÓMICA	BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	INGENIERO AGRÓNOMO
4	P04	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL
5	P05	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO
6	P06	EDUCACIÓN FÍSICA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA
7	P07	EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL
8	P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA
9	P09	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE
10	P10	CIENCIAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS
11	P11	FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES
12	P12	LENGUA Y LITERATURA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
13	P13	MATEMÁTICA Y FÍSICA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA
14	P14	ECONOMÍA	BACHILLER EN ECONOMÍA	ECONOMISTA
15	P15	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
16	P16	SOCIOLOGÍA	BACHILLER EN SOCIOLOGÍA	LICENCIADO (A) EN SOCIOLOGÍA
17	P17	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ABOGADO
18	P18	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA



N°	CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
19	P19	ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
20	P20	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL
21	P21	INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS
22	P22	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL
23	P23	MEDICINA HUMANA	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	MÉDICO CIRUJANO
24	P24	ODONTOLOGÍA	BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA
25	P25	MEDICINA VETERINARIA	BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MÉDICO VETERINARIO
26	P26	OBSTETRICIA	BACHILLER EN OBSTETRICIA	OBSTETRA
27	P27	PSICOLOGÍA	BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA
28	P28	CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROCEC	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	-
29	P60	PROGRAMA DE LICENCIATURA DE PROLI	-	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS MATEMÁTICA Y FÍSICA BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

Fuente: Solicitud de Licenciamiento Institucional - Formato de Licenciamiento A4.

Elaboración: Dilic.

Tomándose en cuenta lo señalado, corresponde rectificar el segundo extremo resolutivo de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, eliminándose la referencia a la Tabla N° 72 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12 e incorporando una Tabla denominada "Programas de Pregrado" en dicho extremo resolutivo de la referida resolución, conforme se detalla en el presente acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y



Funciones de la Sunedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 018-2020.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - RECTIFICAR** el artículo segundo extremo resolutivo de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, de conformidad con lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO: RECONOCER** que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con ochenta y seis (86) programas de estudios: veintinueve (29) conducentes al grado de bachiller y título profesional, que incluye a los dos (2) programas no regulares con los que cuenta la Universidad, los cuales solo podrán ofertarse hasta el semestre 2019-II; (ii) veintidós (22) conducentes al grado académico de maestro; (iii) nueve (9) conducentes al grado de doctor; y, (iv) veintiséis programas de segunda especialidad, conforme se detalla en las tablas N° 73, 74 y 75 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12; y en la siguiente Tabla de los programas de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

**PROGRAMAS DE PREGRADO**

N°	CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
1	P01	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN
2	P02	TURISMO Y HOTELERÍA	BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA
3	P03	INGENIERÍA AGRONÓMICA	BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	INGENIERO AGRÓNOMO
4	P04	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL
5	P05	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO
6	P06	EDUCACIÓN FÍSICA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA
7	P07	EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL
8	P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA
9	P09	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE
10	P10	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS



N°	CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
11	P11	FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES
12	P12	LENGUA LITERATURA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
13	P13	MATEMÁTICA FÍSICA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA
14	P14	ECONOMÍA	BACHILLER EN ECONOMÍA	ECONOMISTA
15	P15	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
16	P16	SOCIOLOGÍA	BACHILLER EN SOCIOLOGÍA	LICENCIADO (A) EN SOCIOLOGÍA
17	P17	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ABOGADO
18	P18	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA
19	P19	ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
20	P20	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL
21	P21	INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS
22	P22	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL
23	P23	MEDICINA HUMANA	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	MÉDICO CIRUJANO
24	P24	ODONTOLOGÍA	BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA
25	P25	MEDICINA VETERINARIA	BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MÉDICO VETERINARIO
26	P26	OBSTETRICIA	BACHILLER EN OBSTETRICIA	OBSTETRA
27	P27	PSICOLOGÍA	BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA
28	P28	CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROCEC	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	-
29	P60	PROGRAMA DE LICENCIATURA PROLI	-	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN PRIMARIA



N°	CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
				EDUCACIÓN FÍSICA FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS MATEMÁTICA Y FÍSICA BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

Fuente: Solicitud de Licenciamiento Institucional - Formato de Licenciamiento A4.

Elaboración: Dilic.

(...)"

**SEGUNDO.** - **REMITIR** a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución para los fines correspondientes.

**TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

**CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS**  
Presidente (e) del Consejo Directivo de la Sunedu